

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 28 de noviembre de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Franco	22,35
Libras	39,40
Dólares	10,05
Liras	51,75
Franco suizo	225,40
Reichsmark	3,90
Belgas	164,00
Florines	5,33
Escudos	36,50
Peso moneda legal	2,32
Coronas suecas	2,39
Coronas noruegas	2,30
Coronas danesas	1,95

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Franco	27,90
Libras	49,25
Dólares	12,56
Franco suizo	281,75
Escudos	45,60
Peso moneda legal	2,90

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Tele-
comunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo, en automóvil, entre la Oficina de Martorell y la de su estación y estaciones de los ferrocarriles Catalanes y M. Z. A., por el tipo de tres mil setecientas cuarenta y una pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Barcelona y Estafeta de Martorell hasta el día 10 de enero de 1940 y que la apertura de los mismos tendrá lugar el día 15 de

enero del mismo año, a las once horas en la citada Administración Principal de Correos de Barcelona.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas... .. (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 748,20 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
3.251-O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Tele-
comunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre las Oficinas del Ramo de Ronda y Faraján, por el tipo de tres mil quinientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Málaga y en la Estafeta de Ronda, hasta el día 8 de enero de 1940, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 13 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Málaga.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, José L. de Letona

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas... .. (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 700 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
3.252-O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Tele-
comunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo, en automóvil, entre las Oficinas del Ramo en Gandesa y la de Fobia de Masaluca, por el tipo de cuatro mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Tarragona y en la Oficina del Ramo de Gandesa hasta el día 15 de enero de 1940, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 20 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración principal de Correos de Tarragona.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas... .. (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 800 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
3250-O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Tele-
comunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Archena y Ricote, por el tipo de mil novecientas noventa y cuatro pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Murcia y en la Estafeta de Archena hasta el día 10 de enero de 1940, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 15 del mismo mes, a las once ho-

ras. en la citada Administración Principal de Correos de Murcia.

Madrid, 23 de noviembre de 1939.— Año de la Victoria.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 398.80 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

3.252-O

SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DEL AIRE

Sección de Intendencia

Para la sección de Motoristas de Unidades Aéreas dependientes de este Ministerio se precisa la adquisición de ciento cincuenta chaquetones y ciento cincuenta pantalones de cuero. Las ofertas, en pliego cerrado, deberán ser dirigidas a la Sección de Intendencia de este Ministerio: «Para concurso de prendas para motoristas del Ministerio del Aire».

El modelo se encuentra a disposición de los constructores en la Sección de Intendencia del Aire, Juan de Mena, número 8, segundo derecha, de 10 a 13 horas. Madrid.

El plazo de admisión de ofertas será de ocho días laborables, a partir de la publicación de este anuncio, siendo por cuenta del adjudicatario el importe de inserción del mismo.— El Teniente Coronel, Persidente de la Junta.

2.310-O

3.a-28-XI-939

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Sección de Obras Hidráulicas
Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento del pueblo de Traid (Guadalajara).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 21 del próximo mes de diciembre se

admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 97.524,16 pesetas.

La fianza provisional, a 2.925,78 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 26 del citado mes de diciembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en..... provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de conducción de agua para abastecimiento del pueblo de Traid (Guadalajara), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo lisa o llanamente el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil.

y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas, que autoricen al que firma la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 21 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, B. Granda.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Nueva industria

Peticionario: Doña Cecilia Sánchez Blanco, viuda de Tomás García.

Objeto de la industria: Matadero industrial y fábrica de embutidos.

Producción: La obtenida con el sacrificio de 800 cerdos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado ejemplar y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Taller del Moro, 3. Toledo, 13 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal.

946-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Siro Fernández García.

Objeto de la ampliación: Un horno continuo y una rotativa para la fabricación de galletas.

Producción: De 12.000 kilogramos se

pretende ampliar a 25.000 kilogramos mensuales la producción de esta fábrica.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Palencia, 14 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

127-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON

Ampliación de industria

Peticionario: Don Francisco Guardiet Erno.

Objeto de la ampliación: Construcción de un horno continuo de pasajes para la fabricación de azulejos.

Producción: 2.500 piezas diarias en lugar de 1.200 que era la producción anterior.

Materias primas de procedencia extranjera: Arsénico y cryolita.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, calle Mayor, 27, 2.º

Castellón, 15 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, C. Meliá.

1.073-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Nueva industria

Peticionario: Sociedad Electroquímica de Flix.

Objeto de la industria: Obtención de potasa cáustica a 40º Beaumé y en forma sólida.

Producción: Setenta toneladas mensuales de K. O. H.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, Llano de la Catedral, número 1, principal.

Tarragona, 13 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, José de March y Torres.

1.076-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Nueva industria

Peticionario: Sociedad Anónima de Aboños Medem, Martín Villa, 8 y 10, Sevilla.

Objeto de la industria: fabricación de insecticidas.

Producción: producto a base de petróleo, 40 a 660.000 litros; ídem a base de creosota, 100 a 150.000 litros; aceites emulsionados, 50 a 80.000 litros; productos anticriptogámicos, 50 a 80.000 kilos, todo en un año.

Toda la maquinaria es de producción nacional.

Materias primas a importar: hidrocarburos de la serie parafínica por un total de unos 500 quintales métricos año, con un valor de aproximadamente 6.500 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 2 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

1.081-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON

Ampliación de industria

Peticionario: Don Fernando Basco Palmer.

Objeto de la ampliación: Construcción de un nuevo horno para la succión del barniz con destino a la industria azulejera.

La maquinaria y materias primas serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, calle Mayor, número 27, 2.º

Castellón, 8 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, C. Meliá.

949-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el domicilio en España de Manuel Candel Ros y demás súbditos portugueses que a continuación constan, que estuvieron última-

mente detenidos en el depósito municipal de Paymogo, se les hace saber por medio de la presente que el día dieciséis de los corrientes se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 625/38, en que figuran encartados, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar la falta de contrabando.

Segunda. Autores, Antonio María Gazapo, Francisco de Palma y Francisco Díaz de Concepción, y cómplices, Manuela Torrero Mora y Antonio Macías Suero.

Tercero. Imponer como pena la multa de ochocientas setenta y dos pesetas con veinticuatro céntimos, como duplo del valor oficial del azúcar, así como su comiso, de las que corresponde a cada autor 218,06 pesetas y a cada cómplice 109,03 pesetas, cuyas cantidades deberán hacer efectivas en plazo de quince días, pues, en su defecto, se decretaría la prisión subsidiaria de cada autor durante cuarenta y tres días, y la de cada cómplice durante veintidós días, con exclusión del primero, menor de dieciséis años, con arreglo al artículo octavo del vigente Código Penal.

Cuarto. Ordenar la subasta del azúcar decomisada y de las azadas, para aplicar su producto en forma reglamentaria.

Quinto. Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Sexto. No hacer pronunciamiento con respecto a la aprehensión del aceite, por constar en el expediente que ya ha actuado el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Séptimo. Absolver de responsabilidad a Manuel Candel Rosa, Joaquín Lorenzo José, Agustín Atanasio de Silva, Manuel Rodríguez Ramos, el menor en cuanto a la aprehensión de las azadas, Antonio Joaquín Silvestre y Manuel Antonio Díaz, por no estar prohibida la exportación del género que fué aprehendido ni estar sujeto a requisitos de circulación; y

Octavo. Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento

A los efectos acordados, y conforme al párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a los condenados para que manifiesten a continuación si tienen bienes con que hacer efectivas las multas impuestas y presenten la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretarán los arrestos citados.

NOTA. -- Quedamos advertidos de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso

Administrativo provincial, que radica en la Audiencia de esta capital y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Huelva, 22 de noviembre de 1939. Año d. la Victoria.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Alvarez. 3.253-O

SURDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Sección de Intervención ANUNCIO

Don Bernardo Madiedo Valdes, en solicitud dirigida a esta Subdelegación, manifiesta haber sido destruidos en el incendio de la Delegación de Hacienda de Oviedo en el año 1934 los resguardos de los depósitos constituidos en esta Caja sucursal en 13 de noviembre de 1933, número 239 de entrada y 2.320 de registro, y en 11 de septiembre de 1934, a los números 187 de entrada y 51 de registro, importantes, respectivamente, 2.286,04 pesetas cada uno, concepto necesario sin interés, para garantizar pago impuesto municipal sobre incremento valor terreno de su propiedad.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, pasado el referido plazo se expedirán nuevos resguardos.

Gijón, 9 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—(Firma ilegible). 943-X-O

JEFATURA DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Nueva industria

Peticionario: Eduardo Muerza Gurpegui, San Adrián.

Objeto de la industria: Conservas vegetales.

Producción: 1.300.000 kilogramos. Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten sus escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días en las Oficinas de esta Jefatura de Industria, Teobaldos, 5.

Pamplona, 13 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas. 950-X-O

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE LA CORUÑA

IDICTO

Se halla de manifiesto, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de esta Junta Provincial de Beneficencia, el expediente sobre traspaso de servicios de la Casa de Socorro Municipal de la ciudad del Ferrrol del Caudillo, al Hospital de Caridad de la misma población, a fin de que los interesados en sus beneficios puedan hacer cuantas alegaciones juzguen convenientes, con arreglo a lo preceptuado en el Decreto de 5 de abril de 1928, en relación con el número 1 del artículo 57 y concordantes de la vigente Instrucción del Ramo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Coruña, 22 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario-Administrador (ilegible). 1.603-O

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios, número 4.272, emitida a favor del Ayuntamiento de Bea (Téruel), por capital de 15.745,54 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel, en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de la circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 20 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director General.

1.059-X-O

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios, números 3.668 y 9.595, emitidas a favor del Ayuntamiento de La Cuba (Téruel), por los capitales de 1.219,97 y 106,74 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Delegación General o en la Delegación de Hacienda de Teruel, en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 29 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director General.

1.059-1-X-O

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios, números 1.921 y 10.718 y la de Beneficencia, número 229, emitidas a favor del Ayuntamiento de Cantavieja (Teruel) las dos primeras y del Hospital de Cantavieja (Teruel) la de Beneficencia, por los capitales de pesetas 26.026,28, 294,95 y 4.422,17, se previene a la persona en cuyo poder se hallen, las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel, en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 17 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director General.

1.059-2-X-O

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios, número 4.282, emitida a favor del Ayuntamiento de Frias (Teruel), por capital de 13.897,30 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entregue en esta Delegación General o en la Delegación de Hacienda de Teruel, en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 26 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director General.

1.059-3-X-O

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios, número 3.677, emitida a favor del Ayuntamiento de Griegos (Teruel), por capital de 1.861,15 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel, en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 20 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director General.

1.059-4-X-O

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios, números 3.619 y 10.737, y la de Instrucción pública, número 522, emitidas a favor del Ayuntamiento de Galve (Teruel) las dos primeras y del Magisterio de Niños de Galves (Teruel) la de Instrucción pública, por los capitales de 28.541,69, 186,91 y 136,47 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen, las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel, en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 17 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director General.

1.059-5-X-O

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la inscripción de Propios, número 3.676, emitida a favor del Ayuntamiento de Gea (Teruel), por capital de 2.316,46 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel, en el plazo de treinta días contados desde

de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 17 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director General.

1.059-6-X-O

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios, número 4.730, y de Beneficencia, número 1.134, emitidas a favor del Ayuntamiento de Lechago y Hospital de Lechago (Teruel), respectivamente por los capitales de 14.288,70 y 172,66 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel, en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 17 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director General.

1.059-7-X-O

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios, número 3.697, emitida a favor del Ayuntamiento de El Poyo (Teruel), por capital de 6.572,21 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel, en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 17 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director General.

1.059-8-X-O

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Madrid

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Beneficencia números 1.110 a 1.119, y de Propios número 10.575, emitidas a favor de la Beneficencia y Ayuntamiento de Mora de Rubielos (Teruel), por los capitales de 5.996,72, 1.717,61, 315,75, 1.200, 841,60, 815,11, 562,69, 235,01, 121,88, 61,80 y 42.257,69 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección general o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1915.

Madrid, 15 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director general (ilegible).

1.007-X-O

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**ANUNCIO**

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios, número 4.249, emitida a favor del Ayuntamiento de Puebla de Híjar (Teruel), por capital de 14.453,41 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel, en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 20 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General.

1.059-9-X-O

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**ANUNCIO**

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios, números 3.699 y 11.032, emitidas a favor del Ayuntamiento de Ráfales (Teruel), por los capitales de 29.652,57 y 1.539,78 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel, en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 17 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General.

1.059-10-X-O

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**ANUNCIO**

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios, números 1.356 y 3.707, y la de Beneficencia número 1.097, emitidas a favor del Ayuntamiento de Torre de Arcas (Teruel) las dos primeras y a favor del Hospital de Torre de Arcas (Teruel) la de Beneficencia, por los capitales de 22.928,54, 15.492,71 y 433,81 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen, las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel, en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 20 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General.

1.059-11-X-O

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**ANUNCIO**

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios, número 9.795, emitida a favor del Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz (Teruel), por capital de 52.452,54 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel, en

el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 20 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General.

1.059-12-X-O

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**ANUNCIO**

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios, número 9.839, emitida a favor del Ayuntamiento de Villaluengo por capital de 44.924,37 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel, en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 20 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General.

1.059-13-X-O

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Madrid

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios número 4.234, emitida a favor del Ayuntamiento de Valdecueca (Teruel), por capital de 40.371,56 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entregue en esta Dirección general o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de

circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 15 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director general (ilegible).

1.007-1-X-O

COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

Don Juan Costa Verdía, Abogado, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia,

Hago saber: Que fallecido don José Noguera Cogollos, Notario que era de Alcira y anteriormente de Novelda y Berlanga, se ha solicitado la devolución de la fianza constituida para garantizar el desempeño del cargo.

Lo que se anuncia, conforme ordena el artículo 32 del Reglamento sobre organización y régimen del Notariado, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial, dentro del término de un mes, contado desde el día de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Valencia, 16 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Decano, Juan Costa.

1.033-X-O

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO

A los efectos de lo ordenado por las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto del Pantano de Barrios de Luna (León) durante un plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero (Calle de Muro, núm. 5, Valladolid) y en los Ayuntamientos de Barrios de Luna y Lánzara (León).

Nota-extracto para la información

El proyecto del Pantano de Barrios de Luna, redactado por el Ingeniero don Luis de Llanos y Silveira, objeto de información pública, comprende los elementos siguientes:

Primero.—Presa.—Una (1) presa de embalses de hormigón ciclópeo, con el diez por ciento (10%) de bloques,

salvo en la pantalla de impermeabilidad, que se construirá de hormigón en masa, destinada a almacenar agua para regar cuarenta y seis mil quinientas ochenta y seis hectáreas y treinta áreas (46.586,50), distribuidas en todos o parte de los términos municipales situados en la vega del río Luna, aguas abajo de la ubicación de la presa; después de la reunión de éste con el Omaña, para formar el Orbigo, la zona regable se extiende y ensancha por ambos márgenes, dominando todos los actuales y eventuales regadíos del Orbigo y llegando hasta la confluencia de éste con el río Tuerto.

La referida presa se emplazará en el río Luna, inmediatamente aguas arriba del pueblo de Barrios de Luna, en el kilómetro 12 de la carretera de La Magdalena a Belmonte.

La altura máxima de la presa será de setenta y siete metros y ochenta centímetros (77,80) sobre el lecho del río y sobre cimientos previstos de ochenta y cinco metros (85,00). La longitud de la presa en su coronación será de ciento noventa y ocho metros (198,00), y está formada por dos alineaciones rectas de ciento setenta y tres (173) y de diez (10) metros, respectivamente, unidos por una curva de quince (15) metros de desarrollo.

La sección transversal es triangular, con un ensanchamiento en la coronación de tres (3) metros, quedando un ancho entre pretilos de dos metros y veinte centímetros (2,20).

El paramento aguas arriba tiene talud de cinco centésimas (0,05), y el de aguas abajo de setenta y tres (73).

Segundo.—Aliviadero.—Un aliviadero de superficie, con su canal de desagüe emplazado en la margen izquierda.

Es de sector móvil automático, y la obra para la instalación de las compuertas consta de dos (2) vanos de trece metros y cincuenta centímetros (13,50) de luz y seis metros y sesenta centímetros (6,60) de altura, separados por una pila central de tres (3) metros de espesor y veinte (20) de longitud. Tanto esta pila como los dos estribos van enrasados dos metros (2) por encima del nivel máximo normal del embalse.

El canal de desagüe es de sección rectangular de quince (15) metros de ancho y altura variable con el terreno, pero mínima de cinco metros (5). Su longitud es de seiscientos catorce (614) metros aproximadamente, y su solera es de hormigón en masa, con los cajeros de mampostería hidráulica.

El fondo de dicho canal es escalonado en su origen y en otros tres tramos de su longitud. En estos trozos

escalonados se intercalan colchones de agua.

Para facilitar la llegada del agua al aliviadero propiamente dicho se proyecta un canal de acceso sin revestimiento alguno, con una longitud de ochenta y ocho (88) metros y una pendiente del cinco por ciento (5 por 100), siendo su anchura de treinta (30) metros, igual que la obra de compuertas.

Tercero.—Desagüe de fondo.—Se proyecta una sola galería de desagüe, con una sección media de tres metros cincuenta centímetros (3,50) de anchura y dos metros y cincuenta centímetros (2,50) de altura, dividiéndose en el origen en dos (2) galerías de dos metros (2) de altura por uno (1) de luz, para facilitar la instalación de las compuertas, proyectándose doble cierre en cada conducto.

Cuarto.—Tomas de agua.—Se proyectan dos (2), una superior, atravesando la presa junto a su estribo izquierdo y cuyo eje se encuentra veintinueve (29,00) metros más abajo que el nivel de máximo embalse, y otra inferior, situada a veintisiete metros (27,00) por debajo de la anterior, y que aprovecha el túnel existente en la carretera de La Magdalena a Belmonte.

En cada toma se proyecta una caseta de maniobra. La de la toma superior, adosada al paramento de aguas abajo de la presa, y la de la inferior junto a la boca de salida del túnel de la carretera citada.

Cada toma consta de dos (2) tubos gemelos de dos (2) metros de diámetro, cerrados cada uno de ellos por doble válvula, la de aguas arriba de compuerta, y la de aguas abajo, que hace de reguladora de agua.

El caudal máximo a desaguar por las tomas es de veintisiete (27,00) metros cúbicos y de seiscientos veinte decímetros cúbicos (620) por segundo.

Quinto.—Obras accesorias.—Se proyectan varias: Impermeabilización del estribo izquierdo, desviación de vías de comunicación, camino de acceso, viviendas, almacén de cemento, etc.

Sexto.—Remanso.—El remanso ocasionado por la presa del embalse, suponiéndolo horizontal, se dejará sentir en el río Luna en una longitud de catorce mil setecientos sesenta y dos (14.762) metros, llegando hasta el puente del camino vecinal de Abellgas a Sena, y en el río Oblanca hasta tres mil trescientos sesenta y siete (3.367) metros de su confluencia con el Luna.

El embalse formará un lago de una extensión igual a mil cuarenta hectáreas (1.040).

Ocupará terrenos pertenecientes a los términos municipales de Barrios de Luna y Láncara, inundando en el primero los pueblos de Miñera, Cosera, Casasola, los caseros de La Canela y Ventas de Mallo, el edificio aislado de Truva, el Molino de Cosera y el Molinón, y en el segundo los de Láncara, Lagüelles, Campo, Oblanca y San Pedro de Luna y parcialmente Arévalo y Santa Eulalia de las Manzanas. Aparte de varios edificios aislados, se embalsarán en este término la central eléctrica de Oblanca, el molino de Láncara y la venta de Lagüelles.

Cuando el nivel del embalse se encuentre a su cota máxima, se embalsarán trescientos ocho millones ciento treinta metros cúbicos (308.000.130).

El presupuesto general del total de las obras asciende a la cantidad de veinte millones cuatrocientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas con noventa céntimos (20.445.458,90).

Los demás detalles del proyecto pueden verse en el ejemplar del mismo expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Valladolid, 25 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado del Estado, Manuel D. Sanjurjo.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 22 de agosto de 1939, falleció el día 25 del mismo mes el obrero Victoriano Barreiro Pestaña, que trabajaba al servicio de la entidad patronal Dionisio González Miranda, domiciliada en León, Padre Isia, 28, natural de La Habana, hijo de Victorino y de Josefa, de 16 años de edad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 22 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los extractos de inscripción de este Banco comprensivos en tres acciones números 20.397 a 399, en extracto de fecha 20 de enero de 1905; cuatro acciones números 5.138 y 159.128.230 y 176.795, en extracto de fecha 25 de enero de 1912; tres acciones números 221.850 a 852, en extracto de fecha 29 de julio de 1916; cuatro acciones números 235.999 a 256.001 y 256.490, en extracto de 31 de julio de 1916; una acción número 100.409, en extracto de fecha 3 de noviembre de 1916; dos acciones números 147.769 y 155.244, en extracto de fecha 10 de diciembre de 1931; una acción número 60.529, en extracto de fecha 10 de diciembre de 1931, y nueve acciones números 517.788 a 796, en extracto de fecha 6 de junio de 1933, a favor de Sebastián Moro y Martínez.

Otro extracto fecha 6 de junio de 1933, comprensivo de nueve acciones números 517.797 a 805, a favor de doña Concepción Ledesma Comba, casada con don Sebastián Moro y Martínez.

Se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos extractos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario General, Santiago Regueiro.
441-X-P 2-18-XI-39

BANCO DE ESPAÑA

Teruel

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 214, de pesetas nominales 27.600 en títulos de Deuda Amortizable 4 por 100 1.º 28, sin impuestado, expedido por esta Sucursal el día 15 de abril de 1937, a nombre de doña Dolores Herrero Josá, en usu-

fructo y en nuda propiedad sus hijos Dolores, Concepción, Angel, María y Manuel Garzarán Herrero, se anuncia al público por primera vez para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de este anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de esta fecha y en el periódico de Madrid "A B C" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se procederá a expedir el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel, septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—P. El Secretario, J. Pérez.
3.977-P 2-18-XI-39

COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

Madrid

A los efectos de la declaración de nulidad de los títulos primitivos y expedición de duplicados, prevenidas ambas en la Ley de la Jefatura del Estado del día 1.º de junio último se hacen públicas las denuncias formuladas directamente a esta Compañía por los propietarios desposeídos con anterioridad a la fecha de la Ley citada (apartado B del artículo 1.º de la misma), a fin de que cualquier persona o entidad que se considere con mejor derecho pueda formular la oposición que la propia Ley autoriza.

Segunda relación

Denunciante: Don Ramón Agulló Bigatá acciones ordinarias números 2.981 y 126.892 y acciones preferentes números 75.629, 94.512, 31.948 a 51, 53.460, 83.244, 528.111 a 29, 421.544 y 421.725 a 27.

Denunciante: Doña María Alegre Archiles, viuda de don Pascual Torregrosa García acciones preferentes números 146.879 a 83.

Denunciante: Don Ramón María Albó Molins, acciones preferentes números 505.326 a 28.

Denunciante: Don Rafael Alcalá Fernández, acciones preferentes números 109.441 a 45, 152.182 y 594.764.

Denunciante: Don Samuel Almería Sainz, acción preferente número 113.757.

Denunciante: Doña Josefa y don Ramón Alvina Planes, acción preferente número 19.256.

Denunciante: Doña Carmen Ametller Puig, acciones preferentes número 55.465.

Denunciante: Doña Guadalupe Andrés Monreal, acción preferente número 372.571 y 72.

Denunciante: Doña Irene Aparicio Aparicio, acciones preferentes números 43.495 a 501, 45.879 a 905, 54.503 a 10, 58.758, 61.028 y 29, 166.393, 75.708 a 12, 107.491, 107.493 a 96, 140.267, 151.392 a 97, 164.755 y 56, 208.465 a 71, 293.871, 303.551 a 34, 305.682 a 85, 310.266, 333.439 a 48, 341.318 a 21, 352.920, 353.569, 360.904, 361.577 a 80, 362.366 y 67, 366.664 y 65, 416.500 y 501, 437.631, 445.300 a 305, 448.375 a 79, 574.957, 574.941 a 47, 558.780 y 81, 579.557 a 64, 582.318 a 24, 666.255 a 71, 667.572 y 73, 700.729, 700.735 y 56, 708.842 a 67, 708.868 a 91, 708.892 a 941, 728.914 a 23 y 782.673 a 817.

Denunciante: Don Miguel Arasanz Latorre, acciones preferentes números 295.710 a 14 y 411.316 a 20.

Denunciante: Don Antonio Arderiu y Pascual, acciones preferentes números 265.414 y 415 y 754.304.

Denunciante: Doña Prudencia Argany Masques, acción preferente número 326.143.

Denunciante: Don Ramón Bagueñas Navarro, acciones preferentes números 437.117 a 66 y 755.736 a 85.

Denunciante: Don Francisco Barba de la Moga, acción preferente número 109.355.

Denunciante: Don Florencio Barneda Genís, obligaciones 5,5 por 100 números 95.785 a 88, 95.841 a 45 y 151.967, acciones preferentes números 643.024 a 28 y 726.472 a 76.

Denunciante: Don Joaquín Barraguer y de Ros, obligaciones 5,5 por 100 números 10.202 y 203, 31.178 a 222 y 32.777 a 79.

Denunciantes: Don Lorenzo Basons Font y doña Monserrat Bellvé Gay acciones preferentes números 737.791 a 810.

Denunciante: Don José Batlle de Batlle, acciones preferentes números 203.467, 294.170, 421.896, 551.941 y 42, 290.976 a 82, 364.922, 515.270 y 71 y 745.735 y 36.

Denunciante: Doña Josefa y doña Pilar Batlle Soler, indistintamente, acciones preferentes números 76.095 a 101, 97.915 y 16, 716.585 a 94 y 795.233.

Denunciante: Doña Teresa Clua Eulalia, acciones preferentes números 105.386 y 87, 234.498, 104.876 y 515.269.

Denunciante: Don Hermann Baxmann, obligaciones 5,5 por 100 números 10.501 a 504, 142.613 a 16 y 144.059 a 62.

Denunciante: Doña Serafina Belle-

ra Morera, acción preferente número 284.244.

Denunciante: Doña Socorro de Benito e Ibáñez de Aldecoa, obligaciones 5,5 por 100 números 70.951 a 60, 80.045 y 46, 198.019 a 22 y 198.079 a 82.

Denunciante: Don Francisco de Bertendona Castillo, acciones preferentes números 9.652 a 54, 32.104 a 107, 33.251, 131.923 a 34, 174.717, 174.726 y 27, 404.336 a 40, 748.569 a 87, obligaciones 5,5 por 100 números 29.544 a 47, 87.664 a 81 y 87.841 a 843.

Denunciante: Doña María Berzosa Arenas, acciones preferentes números 24.981, 30.515, 76.106, 263.526, 292.666 y 399.352 y 53.

Denunciante: Don Juan Besa Alsina, acciones preferentes números 422.299 y 300 y 422.260 a 62.

Denunciante: Doña Mercedes Boet Corominas, acciones preferentes números 729.714 a 17.

Denunciante: Doña Asunción Brines Rosa, acciones preferentes número: 449.011 a 20, 564.558 y 59, 583.501 a 13 y 759.709 a 16.

Denunciantes: Doña María de los Angeles Bruguera Paxot y doña Carmen Bruguera Esteve, indistintamente, acciones preferentes núms. 289.359 a 62 y 405.478.

Denunciante: Doña Rosalía Butragueño Lozano, obligaciones 5,5 por 100 números 183.723, 183.762 y 65.

Denunciante: Don Jesús Cabezas Piquer, acciones preferentes números 108.551, 109.982, 119.101 y 2, 122.561 y 62 y 122.817 a 20.

Denunciante: Ilustre Cabildo Metropolitano de Valencia, acciones preferentes números 17.761 y 62, 37.893 a 909, 47.738 a 42, 49.052 y 53, 50.945 a 47, 57.984 a 90, 59.951 a 53, 72.068 a 70, 91.881 a 89, 98.260, 101.096 a 100, 115.201, 117.423, 132.751 a 54, 156.188, 144.528, 144.543 y 44, 161.118 a 27, 161.457 y 58, 171.723 y 24, 178.104, 185.619 a 23, 185.675, 191.501 a 505, 195.373, 194.923, 214.626, 217.641, 227.003, 228.016 y 17, 244.197 y 98, 270.909, 273.977 a 93, 282.281 a 305, 282.500 a 504, 288.955 y 56, 291.357 a 59, 295.539 y 40, 299.683, 299.685, 299.690, 304.253 a 55, 332.335 y 56, 332.440, 361.459 y 60, 367.861 a 63, 368.242, 371.450, 373.505, 388.353 y 54, 393.063 a 78, 404.205, 425.216 a 18, 457.169 y 70, 456.913 y 14, 503.893, 518.656, 551.781, 566.100 a 17, 563.512 y 593.665 y 66.

Denunciante: Doña Francisca Cabrera Castro, viuda de Cañuelo Blanco, acciones ordinarias números 221.277 a 376, 221.477 a 576; acciones preferentes números 5.244 y 45, 78.475 a 514, 85.107 y 108, 85.115, 103.632, 104.515 a 18, 109.607, 110.150

a 52, 112.671, 112.920, 119.552, 120.522, 128.164, 130.647 y 48, 130.757, 151.600 a 608, 137.755, 140.883 a 85, 142.988 y 89, 144.812 a 21, 151.226, 160.825 a 29, 190.918, 190.652, 192.666, 196.222, 196.247, 199.977, 202.185 a 87, 206.692 a 95, 213.822, 266.281, 270.580 y 81, 270.897 a 900, 271.432 y 53, 271.576, 275.410 y 11, 277.132, 284.482 a 93, 286.420, 287.259, 291.720 y 21, 295.317, 300.110, 310.122 a 25, 332.062, 345.149 a 56, 371.886 a 89, 378.918, 390.538, 391.982 a 87, 401.081, 405.284 a 86, 408.659 a 63, 413.484 a 88, 413.504 a 13, 416.697, 431.297 a 305, 431.306 y 307, 434.122 a 25, 454.699 a 713, 468.859 a 62, 504.798, 514.789 y 90, 517.587, 518.207 a 12, 563.815, 584.089, 594.720, 704.414 a 26 y 704.438 a 508.

Denunciante: Caja Diocesana del Obispado de Lérida; acciones preferentes números 2.155 a 57, 267.533 a 42, 376.933 a 35, 522.078.

Denunciante: Doña Josefa Camps Torres; acción preferente núm. 77.074.

Denunciante: Doña Amanda Campmany Manent; obligaciones 5 y medio por 100 números 92.967 y 68, 117.115, 124.852 a 67 y 194.433.

Denunciante: Don Francisco J. Canellas Pericas; acción preferente número 407.277.

Denunciante: Doña María Teresa Cárcaba Izquierdo; acción preferente número 121.210.

Denunciante: Don Luis María Cardona Valls; acciones preferentes números 36.988 a 97, 115.164 a 73 y 414.655 a 64.

Denunciante: Don Miguel Carrán Puig; obligaciones 5 y medio por 100 números 98.229 a 44 y 117.945 a 48.

Denunciante: Don Ramón Casanovas Serra; acciones preferentes números 349.795 y 349.805.

Denunciante: Don Mariano Castán Trillo y doña Juana Marle Salvaging, indistintamente; acciones ordinarias números 50.681 y 82; acciones preferentes núms. 293.334 y 317.846 a 50.

Denunciante: Don Luis Castán Trillo; acciones preferentes números 28.725 a 27, 50.683 a 86, 93.002, 175.172, 200.234, 306.566 a 69, 315.982, 350.809 a 12, 445.045 y 559.207.

Denunciante: Doña María Araceli Castilla Santana; obligaciones 5 y medio por 100 números 175.692 a 702.

Denunciante: Excmo. Sr. don Joaquín Castillo de la Torre, Marqués de Jura Real; acciones preferentes números 20.974 y 75, 69.453, 96.523, 96.525, 96.849 a 51, 96.887 y 88, 96.955 a 73, 125.618 a 20, 125.951 a 34, 126.456, 144.114 a 20, 144.281 a 83, 148.849 a 51, 165.811 a 18, 166.718 a 27, 174.423 a 29, 187.178 a 82, 208.137 a 42, 284.254, 309.334 y 35,

336.674 a 87, 536.716 a 25, 420.210 a 12, 428.191 y 92, 594.910, 655.530 a 45, 655.553 a 88 y 660.907 a 17.

Denunciante: Doña Antonia Cárera Serra; acciones preferentes números 179.182 y 190.829.

Denunciante: Doña María Císcar Torregrosa; acciones preferentes números 146.854 a 78, 185.570 a 72 y 758.725 a 45.

Denunciante: Don Francisco Clavería Fenosa; obligaciones 5 y medio por 100 números 89.251 a 57 y 159.655 a 61.

Denunciante: José Cogollos Ballester; acciones preferentes números 456.946 a 75.

Denunciante: Doña María de la Caba Cogollos Ballester; acciones preferentes números 221.567 y 68, 450.540 y 47, 758.667 y 68 y 758.905.

Denunciante: Don Eusebio Ferrer Llopart, como Rector del Colegio de Padres Escolapios de Barbastro; acciones preferentes números 695.652 a 55.

Denunciante: Don Antonio de León Núñez-Robles como Rector del Colegio de San José de Valencia, de la Compañía de Jesús; acciones preferentes números 475.656 y 57.

Denunciante: Don Eladio España Navarro, como Rector del Colegio de Corpus Christi de Valencia del Cid; acciones preferentes números 50.982 y 53, 429.613 y 14, 512.524 a 27, 759.461 a 65, 115.507 a 9, 161.778, 177.855 a 66, 247.525, 262.579, 298.504, 298.507 a 30, 371.705, 371.705 y 6, 456.640 a 42, 450.265 a 71, 591.980 y 759.962 a 66.

Denunciante: Colegio de María Inmaculada para el Servicio Doméstico de Madrid; acciones preferentes números 452.927 a 31.

Denunciante: Don Manuel Comella Seguí; acciones preferentes números 50.645 a 60, 590.705 a 8, 729.844 a 54.

Denunciante: Reverenda Comunidad de Carmelitas Descalzas de Madrid; acciones preferentes números 82.463 y 64 y 275.597 y 98.

Denunciante: Reverenda Comunidad y Colegio de Misioneros Hijos de la Inmaculada Concepción de María de Barbastro; acciones preferentes números 46.700 a 5, 4.779 a 51, 25.406 y 741.591.

Denunciante: Reverenda Comunidad de Madres Carmelitas Descalzas de Vich; acciones preferentes números 417.955 a 56.

Denunciante: Sr. Arcipreste y Presidente de la Comunidad de Presbíteros de Igualada; acciones preferentes números 152.175, 197.496, 205.175, 245.295 y 372.575.

Denunciante: Reverenda Comunidad de Presbíteros de San Jaime

Apóstol, de Barcelona; acciones preferentes núms. 55.062 y 65, 136.011, 175.135 y 36, 207.197 y 98, 297.735 y 54, 509.598, 562.852 a 35 y 278.621.

Denunciante: Doña Ana Estarriol Funset; acciones preferentes números 17.252, 30.077, 55.250, 34.128 y 572.560 y 61.

Denunciante: Reverenda Comunidad de Religiosas de San Juan de Jerusalem, de Barcelona; obligaciones 5 y medio por 100, núms. 107.987 a 96.

Denunciante: Don Antonio Crespo Ivars; acciones preferentes números 190.185 y 464.950 a 55.

Denunciante: Doña Josefa Cruz Batlle; obligaciones 5 y medio por 100 números 84.054 a 56.

Denunciante: Don Juan Cuesta Salamanca; acciones preferentes números 517.671 a 73 y 399.824 a 35.

Denunciante: Don Francisco Culléll López; acciones preferentes números 568.925 a 26 y 658.168 a 70.

Denunciante: Don Jenaro Cuquerella Benavent; acciones preferentes números 31.050 y 51 y 585.466 a 78.

Denunciante: Casa de Beneficencia de Valencia; acciones preferentes números 755.517 a 19 y 758.403 a 5.

Denunciante: Don Gregorio Díaz Marta Vilajos y doña Rosario Gil Ruiz, indistintamente; acciones preferentes números 706.786 a 795 y 785.927 a 956.

Denunciante: Doña Eulogia Escacho Alvarez; acciones preferentes números 524.468 a 86 y 765.304.

Denunciante: Don Eutiquio Echauri Martínez y doña María Jesús Domínguez de Vidaurriza; acciones preferentes números 112.499 a 502, 181.179 a 82, 165.687, 178.878 a 85, 751.842 a 47 y 588.992 a 96.

Denunciante: Don Martín Elias Ferrer; acciones preferentes números 281.645, 301.152 y 724.101.

Denunciante: Don José Escobar Almodóvar; acciones preferentes números 51.744, 51.755 a 61, 87.466 a 75, 669.889 a 94.

Denunciante: Doña Concepción Escobar Hore; acciones preferentes números 316.878 a 85, 317.486 a 89 y 692.577 a 84.

Denunciante: Doña Rosario Estañ Vidal; acciones preferentes números 464.954 y 55.

El valor nominal de esta clase de títulos es de 500 pesetas (quinientas pesetas) cada uno.

Se advierte que si en el término de tres meses desde la fecha de la inserción del anuncio no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición procederá a solicitar del Juzgado la autorización para la anotación de los títulos y expedición de duplicados.

Madrid, 10 de octubre de 1939. Año de la Victoria. 624-X-P

BANCO DE VIZCAYA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes: Número 20.467, de 50 acciones Hidroeléctrica Española; núm. 23.254, de 100 obligaciones Compañía Telefónica Nacional de España 5 y medio por 100; número 23.584, de 8 títulos Ayuntamiento de Madrid 5 y medio por 100 Ensanche; número 23.585, de 19 títulos Ayuntamiento de Madrid 5 y medio por 100 Interior; número 23.666, de 10 acciones Tejidos e Hilados de Estambre; número 23.981, de 60 obligaciones Compañía Telefónica Nacional de España; núm. 24.629, de 40 Obligaciones Compañía Telefónica Nacional de España; núm. 27.048, de 50 obligaciones especiales Norte 6 por 100; núm. 29.607, de 16 acciones Hidroeléctrica Española, y número 30.667, de 59 obligaciones Hidráulica de Santillana 5 por 100, expedidos a favor de don Ramón Fernández Valdés.

Núm. 4.147, de 30 acciones Hidroeléctrica Ibérica; núm. 5.203, de 20 acciones Hidroeléctrica Ibérica; número 6.002, de 15 acciones Hidroeléctrica Española; núm. 6.211, de una acción Hidroeléctrica Española; núm. 6.281, de 6 acciones Hidroeléctrica Española; núm. 6.398, de 25 acciones Hidroeléctrica Ibérica; núm. 6.444, de una acción Hidroeléctrica Española; número 9.856, de una acción Hidroeléctrica Española; núm. 12.220, de 30 acciones Hidroeléctrica Ibérica; núm. 12.810, de 8 acciones Hidroeléctrica Española; núm. 16.357, de 16 acciones especiales Hidroeléctrica Española; núm. 16.541, de 60 acciones especiales Hidroeléctrica Ibérica; núm. 17.951, de 4 acciones especiales Hidroeléctrica Española; número 17.953, de 8 acciones ordinarias Hidroeléctrica Española; número 18.434, de 2 acciones ordinarias Hidroeléctrica Española; núm. 20.417, de 12 acciones ordinarias Hidroeléctrica Española; núm. 23.713, de 5 títulos Ayuntamiento de Madrid 5 y medio por 100 1931 Ensanche; núm. 28.021, de 12 acciones Hidroeléctrica Ibérica, y núm. 29.990, de 278 acciones Compañía Española de Minas del Rif, a favor de don Joaquín y doña Dolores Carreras Malagarriga, indistintamente.

Núm. 10.649, de 15 acciones Hidroeléctrica Ibérica, y núm. 29.541, de 16 acciones Hidroeléctrica Española, a favor de don Joaquín Carreras Malagarriga.

Se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en este periódico oficial y en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondien-

tes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Madrid, 18 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Manuel García Ramos, Apoderado.
841-X-P

CANAL DE ISABEL II.**ANUNCIO**

Habiéndose extraviado la certificación número 1.788 del libro R. b., expedida por la Delegación del Canal de Isabel II a favor de doña María Ortiz de la Azuela, importante dos hectolitros, equivalentes a 2/32 reales fontaneros, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Santa Engracia, número 127, pues pasados cuarenta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose a la interesada otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 18 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Delegado, Eugenio Calderón.

1.086-O

BANCO DE ESPAÑA**Barcelona**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito trans. número 124.160, de pesetas nominales 25.000, en obligaciones Tesoro 4 por 100 E, 12 de abril de 1936 expedidos por esta Sucursal en 18 de julio de 1934, a favor de doña María Segura Jordá, viuda de Sanllehy, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "A B C" de Madrid, y "El Correo Catalán", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 20 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldia.

899-8-X-P

BANCO DE ESPAÑA**Barcelona**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito Intrans. números 162.053, 162.055, 162.059, 162.072 y 165.929, de pesetas nominales 18.000,

5.000, 75.000, 22.500 y 18.000, respectivamente, en acciones F. C. Alcantarrilla, Deuda Municipal de Barcelona 1908, Deuda Amortizable 3 por 100 1928, obligaciones Sociedad Canal de Argel y Deuda Amortizable 3 por 100 1928, expedidos por esta Sucursal en 21 y 22 de diciembre de 1928 y 16 de septiembre de 1929, a favor de don Juan Bautista, don Carlos, don José María, don Jorge, don Manuel, doña Ana María y don Jaime Sanllehy Segura, nudo propietarios, y doña María Segura, viuda de Sanllehy, usufructuaria, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "A B C" de Madrid y "El Correo Catalán", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 20 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldia.

899-9-X-P

COMPANIA TRASATLANTICA**Barcelona****Segundo aviso**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio del año actual, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 276, del día 3 de octubre último, se publicó por esta Compañía la primera relación de denuncias por desposesión de títulos emitidos por la misma, e igualmente en los diarios "La Vanguardia Española", de Barcelona; "A B C", de Madrid, y "La Gaceta del Norte", de Bilbao, de fechas 24 de agosto, 1 de septiembre y 27 de agosto últimos, respectivamente.

En dichos anuncios se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se hubiere notificado a esta Empresa la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina el día 3 de enero próximo.

Barcelona, 11 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario General, Luis García.

899-10-X-P

POMPAS FUNEBRES, S. A.**Madrid**

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio del presente año, se avisa por segunda vez el extravío de mil ciento doce acciones de estampilla roja de esta Sociedad, señaladas con los números 3.530 al 4.637 y 9.913 al 16, todos inclusive, denunciado oportunamente por la testamentaria de don Eduardo de Nueda y Santiago, según se avisó por vez primera en anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de septiembre, y "A B C" de 30 de agosto último, expirando el plazo para entablar reclamaciones el día 5 de diciembre próximo.

Madrid, 5 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

889-12-X-P

SOLER Y TORRA, HERMANOS,**Barcelona**

Habiéndose extraviado el resguardo de Depósito en custodia núm. 21.477, librado por este Banco en 5 de mayo de 1936, a favor de don José María Sesé Birián, se avisa que si dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio, no nos es formulada ninguna reclamación, será anulado el referido resguardo y se extenderá el correspondiente duplicado a favor del mencionado titular, quedando exenta esta Banca de toda responsabilidad.

Barcelona, 9 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

899-13-X-P

"LA EQUITATIVA" (FUNDACION ROSILLO)**ANUNCIO**

Habiéndose extraviado las pólizas de la Compañía "La Equitativa", Fundación Rosillo, núms. 15.549 y 15.550, emitidas en Madrid sobre la vida de don José Antonio García López y doña María Victoria García López, por pesetas 5.000 cada una, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle Alcalá, 65, se procederá a la anulación de las pólizas extraviadas y se extenderá un duplicado de las mismas.

899-14-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ZAMORA

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada ante mí en este día por el señor Juez de Primera Instancia de esta capital, proveyendo a demanda de juicio ordinario de mayor cuantía promovida en dicho Juzgado por el Procurador don Marcelino González Cifuentes en nombre y representación de doña María Adoración Rodríguez Hernández, asistida de su esposo don Manuel Cuello Rodríguez, mayores de edad y vecinos de Boelos de Sayago y de don Francisco Ferrero Rodríguez, mayor de edad, soltero, militar y vecino de Pasariegos, contra don Buenaventura y doña Rosalía Rodríguez Gejo, mayores de edad, y actualmente en ignorado paradero, que tuvieron su último domicilio en esta capital, y el Ministerio Fiscal en representación de dichos demandados ausentes, sobre declaración de fallecimiento de expresados demandados y apertura de la sucesión de los mismos, se emplaza por medio de la presente cédula, a los demandados de referencia don Buenaventura y doña Rosalía Rodríguez Gejo, para que dentro del término de nueve días comparezcan en este Juzgado, personándose en forma en dichos autos, apercibidos que de no efectuarlo les parará en perjuicio a que haya lugar en derecho, y dándoles traslado de referida demanda, cuyas copias, así como de los documentos presentados, se encuentran a su disposición en mi Secretaría.

Zamora, a 6 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario Judicial, Pedro Núñez.—V.º B.º El Juez de Primera Instancia, Manuel Martínez.

900-X-A-J

ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de Primera Instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en el incidente de pobreza seguido en este Juzgado y Secretaría y de que luego se hará expresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia: Zamora, a 25 de abril de 1938.—II Año Triunfal.

Manuel Martínez Fernández, Juez de Primera Instancia de Zamora y su partido, habiendo visto los precedentes autos incidentales promovidos a nombre y en representación de don Antonio Fernández Martín, mayor de edad, casado y vecino de San Sebastián, por el Procurador don Francisco González Baz, bajo la dirección del Letrado don José Andreu de Castro, contra don Pablo Fernández Martín, don Santiago del Carmen Díez y doña Concepción Crespo Arizmendi, los dos primeros de esta vecindad, y la última de domicilio desconocido, y el señor Abogado del Estado, sobre que se le declare pobre en sentido legal para que pueda instar las correspondientes acciones de rescisión de contratos y tercerías de mejor derecho contra los demandados y sus incidencias. Sustanciándose el incidente con la sola representación, digo intervención del Estado, por la incomparecencia de los demandados, y... Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Francisco González Baz, a nombre y en representación de don Antonio Fernández Martín, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a dicho actor con la concesión de la totalidad de los beneficios para litigar contra don Pablo Fernández Martín, don Santiago del Carmen Díez y doña Concepción Crespo Arizmendi, sobre rescisión de contratos y tercerías de mejor derecho, no tan sólo en el asunto principal, sino para cuantas incidencias del mismo surjan con las limitaciones establecidas por los artículos 36 y 37 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martínez. Rubricado."

La anterior sentencia se publicó en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Concepción Crespo Arizmendi, cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Zamora a 20 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Martínez.

834-A J

MENJIBAR

ANUNCIO

Doña Teresa Pastor Perno y doña Concepción Martínez Otero, asistida esta última de su esposo, D. Carlos Fernández López, las que por defunción de D. Enrique Martínez Otero son sus legítimas herederas, hacen público que por virtud de dicha sucesión son propietarias proindiviso de dos participaciones también indivisas de nueve mil cuarenta y nueve acciones, ochenta y tres céntimos de otra, cada una, con relación a cuarenta y tres mil trescientas treinta y nueve acciones en que se supone dividida la siguiente finca:

"Casa Posada, marcada con los números 1 y 3 de la calle de Alfonso XIII, antes Rincón del Perro, de la villa de Menjibar (Jaén), con extensión desconocida; linda por su derecha entrando y espaldas con el camino que de la Cruz del Estudiante se dirige a Bailén, y por su izquierda con el solar llamado del Patio, del Duque de San Fernando. Dentro del perímetro de esta finca existe una fábrica o molino de aceite de oliva, movida por electricidad, con un moladero de tres rulos, dos prensas hidráulicas con pistón de 25 y 35 centímetros, con motor eléctrico de 10 H.P., un triturador de orujos, aclarador, pozuelos de aclaración, bodega con tinajas, nueve depósitos de hierro de 1.100 arrobas cada uno y cuatro de 750 arrobas cada uno. Dicha fábrica tiene una superficie de 2.494 metros, 41 decímetros y 75 centímetros cuadrados.

Y necesitando proveerse con urgencia a la buena administración de la finca de referencia, hacen por el presente un llamamiento a los que sean tenedores de las restantes acciones del inmueble de referencia a fin de ponerse de acuerdo sobre la forma y medios de llevar a cabo la explotación de la misma. A tal fin, señalan como domicilio al cual pueden dirigirse los mencionados tenedores, Castillo, 19, bajo derecha, advirtiéndoles que si transcurrido el plazo de ocho días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiesen recibido comunicación ninguna al objeto de celebrar junta con el expresado fin, las denuciantes proveerán por sí mismas a adoptar los acuerdos pertinentes a la buena administración y explotación de la finca reseñada.

1084-X.A.J.